



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., - 8 MAR 2022 de dos mil veintidós (2022)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Insolvencia Persona Natural No. 2017-0985.

Con base en lo obrado al plenario, se dispone:

1. En atención a que el liquidador, señor **Jorge Hernán Colmenares Riativa**, con el escrito allegado el 1° de marzo pasado refirió imposibilidad para aceptar el cargo, se le releva, y en su lugar se nombra al señor (a), que se reporta en la hoja anexa al presente auto y que hace parte de lista de liquidadores **Clase "C"** elaborada por la Superintendencia de Sociedades (art. 47, Decreto 2677 del 2012).

Comuníquesele su designación por telegrama o por la vía más expedita, y requírasele para que a la mayor brevedad posible acepte el cargo y tome posesión del mismo. Adviértasele además, que sus honorarios fueron señalados por auto del 30 de octubre de 2017 (fl. 120).

2. Requírase por última vez a la deudora Graciela Lucila Romero de Morales, para que dentro de los cinco días siguientes a la ejecutoria del presente auto, cumpla lo ordenado en el numeral 3° del auto del 26 de octubre y numeral 2° del auto del 10 de diciembre de 2021 (fls. 313 y 319), so pena de terminar la actuación por desistimiento tácito.

Secretaría controle el término ordenado en los citados autos y vuelva las diligencias para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA RAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____ 31

Hoy _____

El Secretario.

- 9 MAR 2022
HÉCTOR TORRES TORRES.

Rago./